



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA
CONSTANZA GUILLERMINA HERNÁNDEZ ARANEDA.-/

PARRAL, **29 Abr 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 347-1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Constanza Guillermina Hernández Araneda.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 7.- Licencia Médica N° 36133471 de doña Ana María Retamal Concha.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Profesional a cargo del área Fonoaudiológica, encargada de brindar una adecuada atención, derivación y seguimiento de todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Colegio "Pablo Neruda" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 23 de Abril del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: CONSTANZA GUILLERMINA HERNÁNDEZ ARANEDA.-
R.U.T. N°	: 17.062.808-K.-
INGRESA AL SERVICIO	: Si (se adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS	: Fonoaudióloga.-
CARGO	: PROFESIONAL A CARGO DEL ÁREA FONOAUDIOLÓGICA, ENCARGADA DE BRINDAR UNA ADECUADA ATENCIÓN, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE TODOS LOS ALUMNOS PRIORITARIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO "PABLO NERUDA" DE PARRAL, SEGÚN LO CONTEMPLADO EN LAS ACCIONES FORMULADAS EN SU PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (LEY SEP).-
LUGAR DE TRABAJO	: Colegio "Pablo Neruda" de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 35 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 23 de Abril del año 2013 y hasta el 31 de Julio de 2013.-
REMUNERACIÓN	: \$459.375.- mensual imponible (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos) con cargo a la Ley Sep.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Colegio "Pablo Neruda", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

Alejandra Roman Clavijo
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

ALCALDESA DE PARRAL
Paula Retamal Urrutia

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

JURIDICO DAEM
 VºBº
 PARRAL
[Firma]
 ABOGADO DAEM

PRU/IDH/ARC/WBF/ECB/aog.-

- DISTRIBUCION DAEM
- 1.- Contraloría Regional del Maule.-2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-
 - 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-